

ADENDA No. 01 INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-002-2021

**“PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS DE CONTENIDO EDITORIAL COMO VALOR AGREGADO PARA LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR.”**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso FNTIA-002-2021 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS DE CONTENIDO EDITORIAL COMO VALOR AGREGADO PARA LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR”, que teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de la presente invitación, procede a modificar los términos de la invitación abierta, así:

PRIMERO: Modificar la NOTA 1 del numeral 3.7.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE - FORMACION EDUCATIVA, eliminando la condición de acreditar el valor final del contrato con el que fueron contratados los servicios del profesional propuesto. Los demás lineamientos se mantienen, la cual quedará así:

3.7.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE - FORMACION EDUCATIVA (ANEXO 8)

...{ }...

NOTA 1: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido (habilitante), se tendrá en cuenta la copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

- ✓ Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación, fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

Se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Fotocopia del acta de grado.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.
- ✓ Si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero deberá aportar autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente y/o la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, del título profesional obtenido en el exterior.
- ✓ Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al que se refiere.
- ✓ Carta de compromiso de participación del profesional propuesto firmada en la que se especifique el cargo a desempeñar. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas en las que este profesional sea propuesto serán rechazadas.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.3 VALOR AGREGADO (20 PUNTOS) el cual quedará así:

#### 4.3 VALOR AGREGADO (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que ofrezca la mejor propuesta para devolución en pauta a FONTUR sobre el total de la inversión que se realice. Entendiéndose el total de inversión como los trece mil millones (\$13.000.000.000), que son el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, el valor agregado ofrecido por el proponente, en lo referente a la propuesta para devolución en pauta que será tenido en cuenta para otorgar puntaje corresponderá al ofrecido en un valor porcentual, el cual se establecerá sobre la inversión total neta que se realice, es decir:  $INVERSION\ TOTAL\ NETA = (\$13.000.000.000 - IVA\ de\ la\ propuesta - Comisión\ de\ Propuesta\ Ofrecida)$ .

La propuesta de VALOR AGREGADO debe presentarse en porcentaje, con máximo un dígito decimal.

De igual forma se tendrán en cuenta los mejores convenios y/o alianzas con medios de comunicación para la generación de contenido y espacios de relacionamiento

Para las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$CP = Y \times 20 / Z$$

Donde:

CP= Criterio de puntaje

Y=Oferta a evaluar

Z=Mayor Oferta

NOTA 1: Ningún proponente podrá ofrecer más del 20% como valor agregado en su propuesta.

NOTA 2: Si algún proponente ofrece un valor agregado por encima del 20%, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos y su oferta no será tomada en cuenta para calcular el CP= Criterio de puntaje.

NOTA 3: El contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el valor total de la inversión en los medios, porcentaje para re-inversión en medios y valores en pesos.

NOTA 4: En caso de que dos o más proponentes presenten el mismo valor agregado se les otorgará el mismo puntaje en VALOR AGREGADO.

TERCERO: Modificar una de las obligaciones estipuladas en el numeral 2.4 Obligaciones generales, el cual quedará de la siguiente manera:

2.4 Obligaciones Generales.

...( )...

- Presentar informes de la ejecución contractual. Estos informes deben incluir las ejecuciones por cada una de las Solicitudes de Producción realizadas y ejecutadas y debe incluir la ordenación realizada a cada medio. Dichos informes deben presentarse en los formatos establecidos de forma previa con la supervisión del contrato, y deberán estar acompañados de los correspondientes soportes. Adicionalmente, el contratista debe presentar un informe mensual con los saldos generados por concepto de incentivos disponibles para uso del contratante.

...( )...

CUARTO: Modificar el numeral 2.9 CRONOGRAMA, el cual quedará de la siguiente manera:

2.9 Cronograma.

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	02 de febrero de 2021 Hora: 10:00 a.m.		EN MEDIO FÍSICO FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	09 de febrero de 2021		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	10 de febrero de 2021	12 de febrero de 2021 <u>Hasta las 4:00 p.m.</u>	EN MEDIO FÍSICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	19 de febrero de 2021		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación  (Nota: No se recibirán observaciones por fuera de éste plazo; si se presentan observaciones extemporáneas no se responderán)	22 de febrero de 2021	23 de febrero de 2021 <u>HASTA LAS 4:00 P.M</u>	EN MEDIO FÍSICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

<p>Traslado de las Observaciones presentadas al Informe Preliminar</p> <p>Conocimiento de No Cliente</p> <p>En esta etapa se solicitarán documentos subsanables o aclaratorios</p>	<p>24 de febrero de 2021</p>	<p>25 de febrero de 2021</p>	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p><a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a></p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.</p> <p>Resultado de Conocimiento de No Cliente</p> <p>Publicación de Informe Final de Evaluación</p>	<p>03 de marzo de 2021</p>		<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p><a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a></p>
<p>Selección del Contratista</p>	<p>04 de marzo de 2021</p>		<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p><a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a></p>
<p>Suscripción de Contrato</p>	<p>A partir del 05 de marzo de 2021</p>		<p><a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a></p> <p>Dirección Jurídica</p> <p>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</p> <p>Calle 28 No 13 A – 24</p>

		Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C
--	--	--

CUARTO: Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la Invitación Abierta FNTIA-002-2021.

Dado en Bogotá, el veintisiete (27) de enero de 2021.



**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
Director Jurídico -FONTUR

Proyectó: Carolina Miranda Escandón